

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**126**

**VALDEMANCO**

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Acuerdo del Pleno de 22 de noviembre de 2023, de la Entidad de Valdemanco, por el que se aprueba definitivamente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, cuyos artículos modificados se hacen público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Art. 7. Cuota tributaria.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Viviendas sin parcela y viviendas en suelo rústico	50 €
parcelas urbanas hasta 250m2 con edificación	60 €
parcelas urbanas desde 251m2 hasta 600m2 con edificación	80 €
parcelas urbanas desde 601m2 hasta 1000m2 con edificación	100 €
parcelas urbanas desde 1000m2 hasta 2000m2 con edificación	120 €
parcelas urbanas más de 2001m2 con edificación	150 €
parcelas urbanas edificables sin construcción	50 €

CONCEPTO	IMPORTE
Bares y restaurantes mas de 400m2	300 €
Bares y restaurantes entre 200 y 400m2	250 €
Bares y restaurantes entre 150 y 200	200 €
Bares y restaurantes menos de 150	150 €
Supermercados	200 €
Otros establecimientos	100 €

En caso de presentar documentación que acredite, la autogestión de residuos se bonificará en un 50 por 100. Dicha documentación, deberá presentarla anualmente.

Art. 9: Sin contenido. Derogado”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valdemanco, a 16 de enero de 2024.—El alcalde-presidente, Luis Navarro García.

(03/912/24)

